

## MIS OTRAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PROFESIONALES DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD

Héctor FIX-ZAMUDIO

SUMARIO: I. *Suprema Corte de Justicia de la Nación y Poder Judicial de la Federación*. II. *El ombudsman*. III. *Organismos internacionales de derechos humanos*. IV. *Universidad Nacional Autónoma de México*. V. *Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional*.

### I. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En 1956 ingresé como investigador a contrato en el entonces Instituto de Derecho Comparado de México. Como esta figura no era de tiempo completo, pude combinar esas labores con mis funciones en el Poder Judicial de la Federación. Entre ese año y 1964, en que me incorporé de tiempo completo a la UNAM, desempeñé los cargos de secretario de Juzgado de Distrito y de Tribunal Colegiado de Circuito, así como de secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia, adscrito primero a la Segunda Sala —administrativa— y luego al Tribunal Pleno.

Aunque recibí cuatro invitaciones para incorporarme como ministro en nuestro máximo tribunal, no acepté ninguna de ellas porque no quise abandonar la carrera académica —en la que he persistido hasta el día de hoy—. Sin embargo, tuve la oportunidad de colaborar con la Suprema Corte de Justicia y con el Poder Judicial de la Federación en varias oportunidades, a las que me referiré brevemente.

Al comienzo del gobierno del licenciado Miguel de la Madrid (1982-1988), Jorge Carpizo y el autor de estas líneas elaboramos un proyecto de reforma constitucional para transformar a la Suprema Corte de Justicia en un tribunal que se ocupara, primordialmente, de las cuestiones constitucionales. El presidente De la Madrid lo recibió con agrado, nos ofreció es-

tudiarlo con cuidado y hacer las consultas pertinentes. Ya en la segunda mitad de su gestión, y debido a que era conveniente contar con el apoyo del Poder Judicial de la Federación, el presidente De la Madrid propuso a la Suprema Corte de Justicia formar una comisión que estudiara los cambios que permitieran avanzar en la especialización de la Corte en materia constitucional. También sugirió que yo pudiera incorporarme a sus trabajos, pues como Jorge Carpizo era en esos momentos rector de la Universidad, estaba impedido de colaborar. De esta manera, se integró una comisión de ministros presidida por el ministro Carlos del Río, entonces presidente de la Suprema Corte, con la participación de los ministros Carlos de Silva Nava y de mi querido amigo, el ministro Manuel Gutiérrez de Velasco. Los trabajos de esta comisión se enviaron al presidente De la Madrid, quien después de escuchar la opinión de los juristas de su confianza, mandó la iniciativa correspondiente al Congreso de la Unión para que, una vez aprobada por éste, también lo fuera por las legislaturas de los estados. Se trató, sin duda, de una de las más trascendentes reformas en materia de administración de justicia de las últimas décadas. Aunque abarcó otros aspectos, además de la modificación de la competencia de la Suprema Corte de Justicia y de los tribunales colegiados de circuito en materia de amparo, la reforma de 1987 constituye el antecedente de los cambios en la composición y las atribuciones de la Corte impulsados por el presidente Ernesto Zedillo, en diciembre de 1994. Sin ella hubiera sido más difícil la transición de nuestro máximo tribunal hacia una verdadera jurisdicción constitucional.

En 1999 otra comisión similar se formó en el seno de la Suprema Corte de Justicia, durante la presidencia del ministro Genaro David Góngora Pimentel, quien fue mi compañero de estudios en el posgrado de la Facultad de Derecho, allá en los lejanos años sesenta. Recibí una invitación suya para incorporarme en la comisión junto con varios distinguidos juzgadores: el también ministro y luego presidente de la Corte, Juan N. Silva Meza; el ministro Humberto Román Palacios; el distinguido abogado y ahora ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; el abogado Javier Quijano Baz, y el entonces académico, y ahora también ministro, José Ramón Cossío Díaz. La comisión trabajó intensamente en un anteproyecto de reformas constitucionales y legales, las cuales tenían el propósito de actualizar y modernizar nuestro juicio de amparo. Entre las muchas propuestas destacan, por ejemplo, la posibilidad de la declaración general de inconstitucionalidad y la obligatoriedad de la interpretación conforme.

El anteproyecto fue elaborado por la comisión y se enriqueció con un gran número de propuestas y opiniones que se recabaron en consulta pública convocada por la Suprema Corte. Posteriormente, fue sometido a la

aprobación del Pleno de la Corte y publicado en 2001. Sin embargo, no se convirtió en iniciativa legislativa —quizá por desinterés del medio político— hasta que, algunos años más tarde, varios senadores de diferentes partidos presentaron diversas iniciativas legislativas que, finalmente, desembocaron en la reforma constitucional del 6 de junio de 2011 y en la nueva Ley de Amparo, del 2 de abril de 2013. Amigos y colegas me comentan que la nueva reglamentación retoma 80% o más, el proyecto elaborado por la comisión de la Suprema Corte, lo que debería ser motivo de satisfacción para quienes participamos en ella. No obstante los indudables avances que contiene el nuevo régimen jurídico del amparo, no puedo dejar de observar que la Ley de Amparo sigue sin regular a éste como tal; es decir, reglamenta los procedimientos respectivos, pero no los diversos instrumentos que tienen el propósito de proteger los derechos fundamentales de las personas.

Por último, mi más reciente colaboración formal con el Poder Judicial de la Federación se inició cuando fui designado miembro fundador de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, a su creación por la Ley Federal de Defensoría Pública que impulsó mi amigo y antiguo colega del Instituto de Investigaciones Jurídicas, el entonces senador Amador Rodríguez Lozano, quien pasó a formar parte también de dicha junta. En esta importante tarea, que desempeñé entre 1998 y 2004, me acompañaron los también doctores José Dávalos Morales, Sergio García Ramírez y Jesús Zamora Pierce, así como el maestro Gonzalo Moctezuma Barragán. Durante esos años la Junta Directiva fue presidida, en un breve periodo, por el licenciado José Antonio Bernal Guerrero y, a fines de 1999, fue designado el magistrado César Esquinca Muñoa, quien realizó un meritorio trabajo al frente del Instituto hasta el año de 2009, y con quien tuve oportunidad de trabar una cordial amistad.

## II. EL OMBUDSMAN

Empecé a interesarme en la institución del *ombudsman* desde los años sesenta y desde entonces estuve pendiente de los avances legislativos y doctrinales en otros países. Desde un principio me documenté lo mejor posible, pues la biblioteca del Instituto recibía una abundante información a través de artículos de revista, monografías e informes de labores provenientes del extranjero. También logré transmitir mi interés a otros colegas del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en particular a los jóvenes constitucionalistas Jorge Carpizo y Diego Valadés, cuyos propios estudios y esfuerzos por introducir

la institución en nuestro orden jurídico rendirían frutos decisivos en los años ochenta y noventa.

En efecto, en mis conversaciones con los mencionados colegas y amigos, convinimos en iniciar una investigación separada, pero compartida, sobre el *ombudsman*, pues la bibliografía comparativa sobre dicho organismo ya era muy amplia, al punto que bien podría decirse que la institución se había puesto de moda, llegando a desembocar en una verdadera *ombudsmania*. Nuestro interés en el *ombudsman* se debía a que nos parecía muy necesario el establecimiento de un organismo que tuviera la facultad de actuar rápida y eficazmente cuando los ciudadanos presentaran reclamaciones por la violación de sus derechos fundamentales, sin las dilaciones que implica la intervención de los órganos jurisdiccionales, que solamente pueden dictar una resolución imperativa como culminación de un complejo procedimiento contradictorio.

Luego de ser designado rector de nuestra Universidad en diciembre de 1984, Jorge Carpizo dio un importante paso adelante en la instauración de la institución, pues decidió establecer un organismo similar en nuestra casa de estudios. Con este propósito se elaboró un proyecto de estatuto inspirado en lo conducente por el modelo del Defensor del Pueblo español, en el cual tuve el privilegio de colaborar. Este organismo tendría la facultad de recibir quejas y formular recomendaciones no obligatorias respecto de las inconformidades de profesores y alumnos respecto de las decisiones de las autoridades administrativas de la Universidad. El Consejo Universitario aprobó el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios el 29 de mayo de 1985.

Ya siendo ministro de la Suprema Corte de Justicia, cargo al que fue nombrado en 1989, Jorge Carpizo no olvidó su preocupación sobre la creación de un organismo inspirado en el *ombudsman* escandinavo y, seguramente, compartió esta preocupación con el presidente Salinas de Gortari. El presidente de la República decidió finalmente crear un *ombudsman* nacional para los derechos humanos, aunque lo hizo de manera prudente, quizá en exceso, a través de la figura de un modesto órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que recibió el nombre de Comisión Nacional de Derechos Humanos. La CNDH fue creada formalmente por el decreto presidencial del 6 de junio de 1990, el cual le otorgó autonomía, presupuesto propio y las características esenciales de un verdadero *ombudsman*. Sin embargo, el nuevo órgano asumió desde el principio perfiles propios y originales, pues se le incorporó un Consejo Consultivo, integrado por diez distinguidos representantes de los diversos sectores de la sociedad civil, con el propósito de promover y reforzar su autoridad ante los ciudadanos.

Para presidir a dicha Comisión, el jefe del Ejecutivo Federal designó al doctor Jorge Carpizo, quien solicitó licencia de su cargo de ministro de

la Suprema Corte de Justicia. Con el apoyo decidido del jefe del Ejecutivo Federal, el respaldo de la opinión pública y la gran autoridad de su presidente fundador, la CNDH pasó de ser una modesta oficina a un pujante organismo, capaz de someter a un escrutinio cada vez más riguroso el comportamiento de las autoridades administrativas federales que, acostumbradas a funcionar hasta entonces sin publicidad y sin controles efectivos, no veían con buenos ojos a la nueva institución. Ello contribuyó a generar confianza entre los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales, quienes acudieron de manera cada vez más decidida a plantear quejas y reclamaciones ante el nuevo organismo. Así lo atestiguaban los informes semestrales que el presidente de la Comisión presentaba a la opinión pública. Los informes daban cuenta del número creciente de quejas que atraía el organismo, del modo principalmente conciliatorio mediante el cual éstas se resolvían a favor de los ciudadanos, así como de la aceptación y cumplimiento progresivos, no sin resistencias, de las recomendaciones dirigidas a las autoridades responsables.

Con estos resultados tan favorables —obtenidos casi dos años después—, el presidente de la República entendió la necesidad de convertir a la Comisión en una institución de verdadero alcance nacional. Con la asesoría del doctor Carpizo, se preparó una iniciativa de reforma constitucional para ser presentada ante el Congreso de la Unión. Tuve el privilegio de que mi querido amigo y colega solicitara mi apoyo en esta tarea, que no resultó tan difícil gracias a la experiencia y los conocimientos acumulados en el estudio de la institución. La reforma constitucional respectiva se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* del 28 de enero de 1992, adicionando un nuevo apartado (Apartado B) al artículo 102 de la carta federal, hasta entonces dedicado a la regulación constitucional de la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público Federal. En ese momento no se encontró una ubicación más adecuada en el texto constitucional para la nueva institución, que debía establecerse tanto a nivel federal como local, pero sin determinar ninguna denominación en particular.

En un segundo momento, Jorge me solicitó empezar a redactar un anteproyecto de ley orgánica para regular la estructura, funciones y procedimiento del *ombudsman* nacional. De acuerdo con nuestro punto de vista, la institución debía denominarse Defensoría Nacional de los Derechos Humanos. Sin embargo, el desconocimiento de la institución que predominaba entre los legisladores los inclinó a conservar la denominación original, con el endeble argumento de que la institución ya era ampliamente conocida bajo el nombre que tenía. Somos así el único país latinoamericano que le da ese nombre, y en eso somos originales. Los legisladores también

eliminaron de la iniciativa el calificativo de “orgánica” que se daba a la ley de la Comisión, con el argumento de que una ley orgánica no incluía la reglamentación del procedimiento.

Mi proximidad con la Comisión Nacional de Derechos Humanos se hizo todavía más estrecha al ser designado por el presidente de la República, y ratificado por el Senado de la República el 16 de abril de 1998, como miembro del Consejo Consultivo de dicho organismo, a cuyas sesiones mensuales ordinarias asistí con toda regularidad, así como a las extraordinarias, convocadas en casos de urgencia. Me incorporé al citado Consejo durante la presidencia de la doctora Mireille Roccatti, quien fue sucedida en el cargo, bajo una nueva reglamentación constitucional de la Comisión, por el doctor José Luis Soberanes Fernández, designado por el Senado el 27 de noviembre de 1999.

El doctor Soberanes desempeñó con distinción el cargo de presidente de la Comisión durante dos periodos de cinco años (1999-2009). Colaboré con entusiasmo en el Consejo Consultivo y con su presidente hasta que terminó mi segundo periodo en diciembre de 2009, lo que coincidió con la conclusión del cargo del doctor Soberanes.

Durante el tiempo que desempeñé el cargo de consejero pude penetrarme ampliamente de la excelente labor que realizaba la Comisión. En cada reunión el presidente nos informaba puntualmente de todas las actividades relevantes, del número de quejas recibidas y tramitadas, de las recomendaciones emitidas, así como de las autoridades cuya actuación era impugnada con más frecuencia. Esta experiencia me llevó a proponer al presidente Soberanes y al Consejo Consultivo la idea de que también pudieran expedirse recomendaciones generales en aquellos casos en que, no obstante haberse dictado varias recomendaciones particulares, no se hubiera corregido la situación y fuera conveniente, por tanto, insistir en la necesidad de dar una solución más amplia al problema identificado por la Comisión. Después de estudiarla detenidamente, el presidente y el Consejo Consultivo la aprobaron y, con apoyo en esa aprobación y en las facultades constitucionales y legales de la Comisión, el Consejo Consultivo adicionó el artículo 129 bis al Reglamento Interno de la CNDH (artículo 140 en el reglamento vigente) en su sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2000.

### III. ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

En 1985 recibí en el Instituto una llamada telefónica de mi estimado amigo Víctor Flores Olea, compañero de discusiones laborales en la Universidad en

1972, quien desempeñaba entonces el cargo de subsecretario de Relaciones Exteriores, para transmitirme un mensaje del secretario, don Bernardo Sepúlveda, en el sentido de que, si estaba de acuerdo, el gobierno de México me propondría ante la Organización de Estados Americanos (OEA) para desempeñar el cargo de juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el periodo que se iniciaba en enero del año siguiente, pues se había tomado la decisión de proponer académicos a dicho cargo en lugar de diplomáticos, como había sido costumbre hasta el momento. Le pregunté sobre la naturaleza del cargo y me informó que no era permanente ni necesario residir en la ciudad de San José, Costa Rica, sede de dicho tribunal. Las sesiones eran por periodos, que entonces eran de dos a tres semanas, unas dos o tres veces por año. Sabía que, de tener que vivir en esa ciudad en un cargo permanente, yo no hubiera aceptado, pues hubiera tenido que dejar la Universidad, al menos por unos años.

El primer periodo de sesiones al que asistí inició el 13 de enero de 1986. Una vez que me comprometí a cumplir con mis obligaciones de juez y tomé posesión del cargo, pude conocer y saludar a los miembros de la Corte. Algunos de los jueces designados en 1979 habían sido reelectos el año anterior: uno de ellos era mi amigo Thomas Buergenthal, a quien había conocido en Austin, Texas, durante un viaje organizado por la American Bar Association en 1978; en la misma situación se encontraba Rodolfo E. Piza Escalante, de Costa Rica, a quien también había conocido anteriormente durante mis viajes académicos a San José. Otros jueces habían sido designados con posterioridad, pero también dentro de ese primer periodo, por lo que continuaban en funciones, como Pedro Nikken, de Venezuela, Rafael Nieto Navia, de Colombia, y con los nuevos jueces —además de quien escribe— Héctor Gros Espiell, de Uruguay, y Jorge R. Hernández Alcerro, de Honduras.

Fui juez de la Corte Interamericana durante dos periodos de seis años (1986-1997) y fui electo presidente por mis colegas en dos ocasiones, para desempeñar esta función por casi seis años. Me correspondió participar en la elaboración de nueve opiniones consultivas y en quince casos contenciosos. Los primeros casos contenciosos que conoció la Corte fueron tres y se presentaron en 1986 contra Honduras, por la detención ilegal y desaparición forzada de varias personas en su territorio. Las sentencias de reparaciones se dictaron hasta 1989.

Además de las funciones en la Corte Interamericana, entre 1989 y 2002 formé parte de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, un órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con sede en la ciudad de

Ginebra, Suiza —creada en 1947 y en 1999 dicha Subcomisión cambió su denominación a Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos—. Mi incorporación a este importante organismo internacional se debió a la generosidad de mi maestro y amigo don Antonio Martínez Báez, quien por más de 20 años fue un brillante y prestigiado miembro de la Subcomisión. En cuanto se estableció la posibilidad de designar un adjunto por los miembros de ese organismo, don Antonio me confirió tal distinción y así me lo informó la Secretaría de Relaciones Exteriores —esto ocurrió en 1984—. Envié de inmediato un mensaje de agradecimiento a don Antonio por el honor del que me hacía objeto. De acuerdo con lo informado por la Secretaría, el adjunto o suplente podía asistir a las reuniones de la Subcomisión en el supuesto de que el titular no lo hiciera, pero me despreocupé del asunto debido a que don Antonio asistía puntualmente a todas ellas. Por eso no me enteré cuando don Antonio dejó de pertenecer a la subcomisión, ni que la Secretaría de Relaciones Exteriores me había mantenido como adjunto, aunque había propuesto a otros titulares que, por sus actividades diplomáticas u oficiales, no duraron mucho en el cargo.

No obstante, en mayo de 1988 recibí la llamada de un funcionario de la Secretaría, invitándome a un desayuno en el que me darían indicaciones sobre mi posible participación en la Subcomisión. Esto me generó alguna preocupación, debido a que tenía poco tiempo de haber iniciado mis funciones como juez de la Corte Interamericana, además, debía cumplir con mis obligaciones académicas. En el desayuno los funcionarios de la secretaría me informaron que se requería mi asistencia a la siguiente sesión de la Subcomisión, que se realizaría en agosto y que duraría casi todo el mes, ya que el titular, que en ese entonces era el distinguido internacionalista Alejandro Sobarzo —a quien conocía y tenía afecto—, no podía asistir y me pedía que acudiera en su lugar. En 1994 fui finalmente propuesto como miembro titular de la Subcomisión. En 1998, al terminar mi primer periodo de cuatro años como titular y sin que lo hubiera solicitado, el gobierno mexicano me propuso para un segundo periodo.

De las propuestas y estudios que presenté a la Subcomisión, uno de ellos fue motivo de comentarios favorables y, por ello, se tomó el acuerdo de que la versión castellana original fuera traducida al inglés y al francés para que tuviera mayor difusión entre los expertos. Aunque fue una aportación modesta, me dio gusto poder contribuir a las discusiones de la Subcomisión. El documento fue comentado en varias sesiones debido a que se trataba de una cuestión que no había sido abordada en el ámbito comparado, a pesar de que había preocupado ya a los tratadistas de varios países. Sin duda, es un tema que seguirá incrementando su importancia, a causa de



las relaciones cada vez más intensas entre los ordenamientos constitucionales nacionales y la tutela internacional de los derechos humanos.

#### IV. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Entre octubre de 1966 y octubre de 1978 desempeñé, durante dos periodos de seis años, la función de director del Instituto de Investigaciones Jurídicas —hasta 1967 era el Instituto de Derecho Comparado de México— de nuestra Universidad. Como tal, fui miembro *ex officio* del Consejo Universitario, así como miembro y presidente de la Comisión de Reglamentos del Consejo —ahora Comisión de Legislación Universitaria—.

La Comisión se ocupaba de revisar los proyectos de disposiciones legislativas que presentaban las diversas dependencias universitarias por conducto del rector, aunque con el tiempo se crearon instancias auxiliares con expertos en estos temas, quienes depuraban los proyectos y facilitaban su discusión en el seno de la comisión. La comisión que yo presidía se reunía con frecuencia con la Comisión de Asuntos Docentes —ahora Comisión de Trabajo Académico—, presidida por el doctor Ricardo Guerra, quien por varios años fue director de la Facultad de Filosofía y Letras.

En 1967 el rector Barrios Sierra planteó ante ambas comisiones, para su revisión y posterior presentación al pleno del Consejo Universitario, un proyecto de modificaciones al Estatuto General de la Universidad. En primer lugar, el proyecto pretendía uniformar el nombre de los institutos de Humanidades, que entonces eran muy heterogéneos, convirtiéndolos en institutos de Investigaciones Históricas, Filosóficas, Estéticas, etcétera. El Consejo Interno del Instituto de Derecho Comparado consideró que la denominación más apropiada era la de Instituto de Investigaciones Jurídicas, lo que no implicaba dejar de lado nuestra tradición comparativa, pues el derecho comparado no es una disciplina, sino un método de investigación aplicable a todos los campos del derecho.

En segundo lugar, el rector Barros Sierra tuvo la idea —que me pareció acertada desde que la dio a conocer a nuestra Comisión— de aprobar un Reglamento del Mérito Universitario, no sólo para regular la posibilidad de que la Universidad confiriera doctorados honoris causa, con requisitos apropiados que impidieran su otorgamiento por razones políticas y no estrictamente académicas, sino también para regular la categoría de profesor e investigador emérito. En la mayoría de las universidades del mundo este reconocimiento se confiere exclusivamente a los profesores o investigadores que se han distinguido por su labor académica al momento de su jubilación.

Esta era la idea original del rector Barros Sierra, pero cuando la comentó con algunos académicos de edad avanzada, todos le dijeron que no estaban dispuestos a jubilarse para poder recibir la distinción. La razón es evidente: no existe un sistema especial de jubilación para los universitarios, que en principio sólo tienen como opción la de recibir la pensión que les otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) al que estamos adscritos, la cual tiene, desde los años setenta, un tope mensual de diez salarios mínimos. Aun cuando los salarios universitarios de la época, especialmente los del personal académico de carrera, eran bastante modestos —no había ningún programa de estímulos adicionales como los que hoy existen—, seguían siendo superiores a la pensión jubilatoria.

El rector estaba muy desalentado por esta respuesta, pero yo le sugerí una solución que fue finalmente aceptada: considerar la calidad de emérito como la máxima distinción académica, con independencia de la situación laboral de los beneficiarios, aun cuando se exigiría un tiempo mínimo de servicios y méritos excepcionales para otorgarla. Así se aprobó en comisiones, y el Consejo Universitario no tuvo dificultades para aceptar esta solución. Todos los académicos estaban convencidos de que era la única posibilidad de establecer este reconocimiento en nuestra Universidad, aun cuando a los colegas que nos visitan del extranjero les sorprende y les parece peculiar que tengamos eméritos en ejercicio, como es mi caso, lo que nos demanda amplias explicaciones.

Otras modificaciones que propuso el rector Barros Sierra, con base en las peticiones de los mismos académicos, fue el establecimiento de bases comunes para las figuras de profesor e investigador, aunque respetando sus diferencias, pues en esa época había dos reglamentos separados. El relativo a investigadores les confería algunos derechos ligeramente superiores —como el emeritazgo—, pero también mayores exigencias. Para evitar las inconformidades, el rector propuso a las comisiones del Consejo Universitario un reglamento para todo el personal académico, docentes e investigadores, comprendiendo también a los profesores de bachillerato. Fue muy importante la tarea de renovación legislativa que impulsó el rector Barros Sierra, pues permitió poner al día la enseñanza y la investigación en nuestra Universidad.

La última responsabilidad importante que cumplí como miembro de una autoridad de la Universidad fue en la Junta de Gobierno. En 1981 me llamó a su despacho el entonces rector, el doctor Octavio Rivero Serrano, a quien conocí cuando yo era director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y él era director de la Facultad de Medicina; nuestra relación hasta

ese momento había sido respetuosa pero distante. Después de saludarlo me preguntó si estaba interesado en formar parte de la Junta de Gobierno de la Universidad, pues el director del Instituto, Jorge Carpizo, estaba dispuesto a presentar mi candidatura al Consejo Universitario. Esta pregunta del rector Rivero Serrano me tomó por sorpresa, pues nunca había considerado la posibilidad de mi postulación. Sin embargo, el cargo conllevaba una gran responsabilidad universitaria que había que asumir cuando se presentara. Después de agradecerle al rector la invitación comenté la entrevista con Jorge, quien me informó que ya estaba al tanto de ella. El 7 de mayo de 1981 el doctor Carpizo presentó al pleno del Consejo Universitario mi candidatura, la cual respaldaron varios consejeros, tanto del campo de las ciencias sociales como de otras disciplinas. Sometida a votación, fue aprobada por mayoría. Votaron en contra, como era de esperarse, los miembros del Consejo que pertenecían a la izquierda radical, ya que yo siempre había rechazado sus propuestas, orientadas más por intereses políticos que por consideraciones académicas. Aun así, su voto no dejó de entristecerme de alguna manera.

Ser miembro de la Junta de Gobierno es una gran responsabilidad. Incluso cuando no todos los universitarios aceptan la institución y algunos insisten en su desaparición, especialmente los estudiantes y los académicos de izquierda que siempre han postulado un sistema “democrático”, de acuerdo con el cual los directores de escuelas, facultades e institutos deben ser electos mediante la votación universal de los profesores, investigadores, alumnos y hasta personal administrativo, siempre he sostenido el criterio de que la democracia académica no es equivalente a la política, y que la democracia universitaria se apoya en la libertad de cátedra y de investigación, no en el sufragio directo, pues en los lugares en que lo han ensayado —en algunas universidades públicas locales todavía existen modalidades de esta práctica— se subordinan las actividades académicas a los intereses políticos, con evidente menoscabo de las primeras.

Como la Universidad Nacional es de gran tamaño y cada vez crece más, los nombramientos de directores de escuelas, facultades e institutos son muy frecuentes, y por ello es muy intensa la labor de la Junta de Gobierno y de sus miembros.

Tuve la fortuna, al tomar posesión de mi cargo, de encontrar algunos amigos muy estimados entre los miembros de la Junta de Gobierno, como lo eran doña Clementina Díaz y de Ovando, Graciela Rodríguez, Miguel León-Portilla, Henrique González Casanova, Fernando Salmerón y algunos otros que conocía por referencias, cuyos consejos y ejemplos me fueron muy útiles en mis nuevas actividades.

El periodo que permanecí como miembro de la Junta de Gobierno —en total casi ocho años (de mayo de 1981 a diciembre de 1988)— fue relativamente tranquilo en la vida de la Universidad, salvo la inconformidad estudiantil que desembocó en un paro de tres semanas en 1987, que se superó cuando las autoridades universitarias aceptaron realizar un congreso para discutir las reformas académicas en la Universidad. Fundamentalmente nos ocupó la designación de los directores de escuelas, facultades e institutos y la de dos rectores; afortunadamente no se presentaron conflictos entre las autoridades de la Universidad. En el caso de los directores, una vez presentada una terna —formada por el rector, pero que debía ser aprobada en cuanto al cumplimiento de sus requisitos formales por el Consejo Técnico respectivo—, la auscultación previa al nombramiento requería que los miembros de la Junta recibiéramos, durante la semana anterior, a los grupos partidarios de los tres candidatos.

En la primera ocasión en que la Junta de Gobierno había de nombrar rector, o sea, a fines de 1984, resultó electo el doctor Jorge Carpizo, quien acababa de concluir, en octubre de ese año, su periodo de seis años como director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y, debido a sus arraigadas convicciones antirreeleccionistas, había declinado presentarse a un segundo periodo. Todos conocemos muy bien la pasión y el entusiasmo con las que Jorge asumió las tareas de la Rectoría, así como los hechos y las razones por las cuales se frustraron algunas de las reformas que propuso, por lo que no las relataré aquí.

Jorge Carpizo concluyó su gestión como rector en enero de 1989. A pesar de que contaba con apoyo generalizado a favor de su reelección, declinó presentarse a ella conforme a sus principios antirreeleccionistas, y regresó a sus labores de investigación en el Instituto. Me correspondió entonces participar en la elección de su sucesor. La auscultación se tomó un par de meses. Como en la ocasión anterior, la consulta fue multitudinaria; nos visitaron muchos grupos, los que nos hicieron proposiciones sensatas, pero también otras poco serias y hasta pintorescas. Sin embargo, a partir de la auscultación pudimos formar una lista de candidatos de gran calidad académica y personal.

Esta vez la discusión y la votación de la lista de candidatos no fue tan fácil ni tan rápida como en la elección de Jorge Carpizo, sino que se prolongó varios días, durante los cuales se realizaron varias rondas de votación. Al fin hubo “humo blanco”, gracias a la designación del doctor José Sarukhán Kermez, biólogo muy distinguido y, como era costumbre, la Junta se trasladó a su domicilio para notificarle la decisión, felicitarlo y desearle una gestión exitosa.

Al día siguiente el doctor Sarukhán tomó posesión de su cargo ante el Consejo Universitario. En general, el rector Sarukhán no enfrentó serios problemas durante su gestión, pero ésta sí fue complicada y difícil, pues los grupos radicales de siempre lo presionaron fuertemente para que se realizara el Congreso Universitario que habían aceptado el rector Carpizo y el Consejo Universitario un tiempo atrás. Finalmente, el congreso se llevó a cabo y, como era de esperarse, resultó muy conflictivo, además provocó una severa división en la comunidad universitaria.

## V. INSTITUTO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

En 1974 se produjo un acontecimiento que ha resultado de gran significado para los juristas iberoamericanos; me refiero a la fundación del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Este Instituto se estableció con motivo de un ciclo de conferencias que sustentamos un grupo de investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en la ciudad de Buenos Aires, organizadas por el distinguido constitucionalista y político argentino Jorge Reinaldo Vanossi. En el citado ciclo participamos, además de quien esto escribe y en mi calidad de director de nuestro Instituto, Rolando Tamayo y Salmorán, entonces secretario del mismo, y los investigadores Diego Valadés y Jorge Carpizo.

Al terminar los eventos académicos el profesor Vanossi invitó a una comida a los participantes, que provenían de varios países latinoamericanos. En las conversaciones del momento se comentó la trágica situación que atravesaban en su mayoría nuestras naciones, sometidas al dominio de férreas dictaduras militares.

De ahí surgió la idea, que apoyamos de inmediato, de que los juristas independientes nos uniéramos para combatir colectivamente, con los medios a nuestro alcance, esta deplorable situación. Para ello resultaba necesario crear un espacio para el debate y la comunicación entre los constitucionalistas de la región. Los investigadores mexicanos propusimos que el Instituto de Investigaciones Jurídicas sirviera como institución organizadora de los eventos que auspiciara la asociación de constitucionalistas latinoamericanos. Como esta propuesta fue aceptada, de inmediato pasamos a constituir la primera directiva de la naciente institución, así como a designar a los miembros fundadores. El Instituto se constituyó formalmente el 22 de marzo de 1974, en Buenos Aires, y en esa fecha se aprobaron también los primeros estatutos. Los fundadores me confirieron el gran honor de designarme presidente de la mesa directiva del nuevo Instituto, lo que atribuyo

fundamentalmente a que entonces era el director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

El Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional no se integró como una entidad que agrupa a personas que han destacado en lo individual por sus actividades académicas, sino que es, más bien, un organismo académico de coordinación de las actividades de las secciones nacionales que establecen libremente los juristas del país respectivo. De este modo, designan a su propia directiva y deciden sobre la admisión de sus propios miembros —los cuales pueden convertirse en miembros titulares del Instituto a propuesta de la respectiva sección nacional—, y tienen la responsabilidad de organizar y promover toda clase de eventos bajo la coordinación y con el apoyo del Instituto. A más de cuarenta años de su fundación, el Instituto cuenta ya con secciones en todos los países iberoamericanos, incluyendo México, sede del Instituto, pero también se han iniciado los trabajos de secciones nacionales que no pertenecen al ámbito geográfico de Iberoamérica, como Italia, Francia y Alemania. Las modificaciones al Estatuto del Instituto que se aprobaron en Tucumán, Argentina, durante los trabajos del XI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, en septiembre de 2013, permiten la formación, que debe aprobar el Comité Directivo, de “secciones nacionales que estén fuera del ámbito geográfico y cultural iberoamericano, cuando existan académicos en número suficiente para ello y que tengan, al margen de los requisitos generales, un adecuado conocimiento e interés por el constitucionalismo iberoamericano” (artículo 25). En otras palabras, el carácter iberoamericano del Instituto ya no está dado exclusivamente por el origen nacional de sus integrantes, sino por la materia de su interés académico: el derecho constitucional iberoamericano.

Concluí mi labor como presidente del Instituto en el año 2002 y recibí entonces la inmerecida distinción de ser designado presidente honorario y vitalicio. La presidencia efectiva del Instituto recayó en Jorge Carpizo, quien inició el desempeño de esta función con el entusiasmo que siempre lo caracterizó. A la desaparición física de Jorge, en marzo de 2012 y estando en pleno vigor intelectual, el Comité Directivo eligió nuevo presidente del Instituto Iberoamericano al doctor Diego Valadés, miembro fundador y vicepresidente hasta ese momento.

El Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional sigue ampliando sus actividades y su influencia en el constitucionalismo iberoamericano, con el apoyo y el acompañamiento constantes del Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra Universidad.